

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00303-00

La abogada CATHERINE CASTELLANOS SANABRIA, apoderada judicial de la parte demandante, manifiesta que renuncia al mandato que le fuera conferido por el FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RETREPO, así mismo en su escrito manifiesta que declara a paz y salvo a esa entidad y acredita haber remitido tal escrito al Fondo Nacional de Ahorro.

De otro lado el abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA aporta poder especial otorgado por el FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, junto con los documentos que acreditan la representación legal de esa entidad, (Escritura Pública No. 1333 de 31 de julio de 2020 de la Notaría Dieciséis del Círculo de Bogotá D.C.).

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato que le fuera conferido a la abogada CATHERINE CASTELLANOS SANABRIA por el FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RETREPO.

SEGUNDO: ADVERTIR a la abogada CATHERINE CASTELLANOS SANABRIA que la renuncia tiene efectos cinco (5) días después de radicado tal escrito en el juzgado, acompañado de la comunicación al poderdante en tal sentido.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, como apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 55 hoy 6 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO